Diez maravedís

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Cavildo

En la villa de Macarrona dies i nueve dias
del mes de no(viembr)e de mil i seiscientos i quarenta
i ocho años los C(onceja)les de la villa se juntaron en las casas de su
ayuntamiento como lo an de uso i costumbre pa
ra tratar i conferir las cosas tocantes al servicio
de su mag(esta)d i bien pu(bli)co conbiene a saver que son los
señores Ginés Pedro alcalde ordinario. Andres Muños
[illegible]. Ju(an) Dias reg(id)or. Al(ons)o [illegible] Muños Fran(cis)co de Villanueva
Gomes [illegible] Ginés Gomes [illegible] parte [illegible]
[illegible] juntos [illegible] de la villa acorda
ron lo siguiente

La justicia [illegible] que por la [illegible] ciudad que esta villa
[illegible] padecen por falta de granos [illegible]
de la saca en los lugares de la comarca tiene suplicado
a su mag(esta)d [illegible] demandar [illegible]
a esta villa aquella parte que le toca [illegible]
[illegible] de esta dha villa [illegible]
dando [illegible] por parte de los C(onceja)les [illegible] de la ciudad
de Murcia han venido a sacar [illegible] granos [illegible]
de sacarlos todos [illegible] en esta ma
nera [illegible] tanto que [illegible] de esta
villa [illegible] que toca a su mag(esta)d
[illegible]. que por quanto la [illegible]
[illegible] que [illegible] la presente [illegible]
la parte que le toca a su mag(esta)d [illegible]
[illegible] nombre
[illegible] cargo de la cantidad [illegible]
de nombre [illegible] de nombrar
le [illegible] de [illegible] Andres Muños
[illegible].

El C(onceja)l [illegible] Ju(an) [illegible] [illegible]